



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA  
CIUDADANÍA:**  
JC-29/2024

**PROMOVENTE:**  
MAIRA ÁVILA DE LA PAZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

Vista la cuenta dictada en la presente fecha por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, en la cual informa la recepción del escrito presentado por Carlos Ibarra Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal suplente del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo de Cabildo dictado el catorce de marzo, en el que resolvió lo siguiente:

*"PRIMERO.- Se APRUEBA por este XXIV Ayuntamiento llamar a la C. Maira Ávila de la Paz en su calidad de Regidora Suplente del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para que tome protesta y asuma funciones.*

*SEGUNDO.- Instrúyase a la Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento a efecto de que notifique a la brevedad posible a la C. Maira Ávila de la Paz, para que se presente a la Sesión de Cabildo en la cual se le tomará protesta como Regidora del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California."*

Asimismo, anexa copia certificada del orden del día y Convocatoria para celebrar el quince de marzo la Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo del Ayuntamiento antes mencionado, así como las documentales correspondientes que acreditan la celebración de dicha reunión.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

<sup>1</sup> Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PRIMERO.** Se tiene a la autoridad responsable informando el cumplimiento dado a lo ordenado en la sentencia de quince de marzo dictada en el presente asunto, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO. DESE VISTA** a la parte actora, para que, dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido que de no realizar manifestación al respecto dentro del plazo otorgado, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS